

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LABORATORIOS STEIN S.A.

1. ANTECEDENTES.- LABORATORIOS STEIN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito metropolitano de Quito, el 26/9/2002, aprobada mediante Resolución No. 4233 de 6/11/2002, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21/11/2002.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil y reforma de estatutos de LABORATORIOS STEIN S.A., otorgada el 27 de Julio de 2011 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.004209 de 21 de septiembre de 2011.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor MIÑO LUCERO ELIAS ALBERTO en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.004209 de 21 de septiembre de 2011 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil, la reforma los estatutos de LABORATORIOS STEIN S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, **por tres días consecutivos**, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de LABORATORIOS STEIN S.A. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

As

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000018

EXTRACTO

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el artículo segundo del estatuto social el mismo que dirá:

"ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas...."

Quito, 21 de septiembre de 2011.



Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

SLA/
EXP. 93851
Tr. 01.1.11.000874

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.